

LA ÚLTIMA HORA

SUSCRIPCIÓN: 100 Ptas. Mensuales 5'00 Ptas. Número suelto 0'25

DIARIO ILUSTRADO DE LA NOCHE, DE INFORMACION, LITERARIO Y ARTISTICO

Redacción y Talleres: OLMOS 2 — Teléfono 1243
Administración: PLAZA CORT 29 — Tel. 2820
PALMA DE MALLORCA

Jueves 6 de Agosto de 1942

DIRECTOR Y FUNDADOR: D. JOSE TOUS FERRER

Año L — Núm. 15005

El CAUDILLO envía al PRESIDENTE ARGENTINO una carta autógrafa y una reproducción de la «SANTA MARIA»

EDITORIALES

“EL BOLCHEVISMO DE LOS PRIVILEGIADOS”

En Vall de Uxó pronunció el Ministro de Trabajo, camarada Girón, un discurso al que podemos bien calificar de trascendental. Condenó en él energicamente a quienes “no buscan la prosperidad por el camino del trabajo, sino en la facilidad ventajista de lo injusto”.

Y a propósito de ello recordó la frase gráfica y definitiva de José Antonio, condenatoria de los egoísmos capitalistas, a los que calificó como “el bolchevismo de los privilegiados”.

Nada más hermoso ni más contundente para ensalzar las virtudes y los merecimientos de los que producen, en todos los aspectos nacionales. Nada más exacto que hacer coincidir ante los ojos del pueblo las dos terribles dictaduras, la del capitalismo y la del bolchevismo.

La una, como la otra, tienen terribles tendencias exclusivistas; la una y la otra marchan por líneas paralelas a un fin común: el del acaparamiento y el de la opresión. Contra las dos tendencias se levanta fecunda y admirable la nueva concepción de la dignidad del hombre, que—en palabras del Fuero del Trabajo—es un derecho inalienable en donde solamente se mirara en otros tiempos una esclavitud dolorosa: en la labor diaria que forja; que marca rutas de progreso; que distribuye, en fin, la riqueza equitativamente y pone frente a la realidad del capital la realidad incontrovertible del esfuerzo del trabajador.

Trabajador en todas las esferas: el empresario, el productor, el que se afana por ganar el sustento con el sudor de la frente, todo el que con su inteligencia, con sus brazos, con su anhelo, fomenta la riqueza del país y empuja a la Patria por caminos de engrandecimiento y de adelanto.

Y, en frase del camarada Girón, todo ese núcleo de producción forma “con nosotros el frente” que tiende a liberar al país de ambos tentáculos igualmente formidables e idénticamente dañinos. Se lucha arduosamente contra “el bolchevismo de los privilegiados”; el capital y el trabajo son dos fuerzas que se aunan bajo la enseña de la libertad y al amparo de la protección del Estado para hacerlas más fructíferas, más poderosas y más justas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

En nuestro comentario de ayer señalábamos los bienes interiores que para el progreso y consolidación de la ciencia española la venida realizando, desde su fundación, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Es una amplia materia que se presta a estudios profundos y dilatados.

Al cumplirse el año del funcionamiento de la institución el Ministerio de Educación Nacional pudo dar cuenta de la extraordinaria labor realizada, no solamente por el conjunto de cuanto abarca el esfuerzo de ella sino asimismo por cada una de sus dependencias principales.

Recalcó la obra del Instituto Nacional de Geofísica “que estudia las propiedades de nuestro globo, convertido en un inmenso laboratorio de Física”; del Instituto español de Entomología “justificado científica y económicamente por la magnitud e interés excepcionales de ese grupo de seres naturales que sustraen anualmente a nuestra riqueza nacional cientos de millones de pesetas”; de San José de Calasanz que otorga a la Pedagogía el rango espiritual que a su alta misión corresponde; el de Antropología y Etnología Bernardino de Sahagún, continuador de las tradiciones españolas en esta ciencia fundamentalmente nuestra y católica, y tantas otras disciplinas intelectuales que, en frase del Ministro, encuadran “dentro de la modesta fase de iniciación un núcleo de grandeza que es la característica del Consejo”.

EN EL FRENTE ORIENTAL NADA DETIENE EL AVANCE ALEMÁN

Los obstáculos naturales ni los esfuerzos humanos pueden impedir el desbordamiento hacia la región del Cáucaso

Berlín. — Como complemento comunicado militar de esta mañana se informa en un centro autorizado:

Los soviets no han logrado tener en ningún punto el avance alemán al sur del Don a pesar de una serie de ríos que marcan de este a oeste y desaguan en el Azof los cuales representaban como una barrera que había de interceptar la acción de nuestras unidades.

Los ataques de la aviación han provocado ininterrumpidamente combates terrestres y provocado destrucciones en el único camino de hierro que los soviets utilizan para volver hacia el oeste. Dos trenes blindados y cargados de transporte han sido destruidos y sobre esta arteria vital para los soviets fueron destruidos por los “Stukas”.

Las fuerzas enemigas en retirada fueron separadas en varias columnas y sus esfuerzos han sido reducidos a combates locales. Nuevas bases de partida de la aviación alemana, emplazadas

muy al interior, permitirán el ataque cada vez más intenso a la retaguardia enemiga en el litoral del Mar Negro.

Los aviones del Reich también han llevado a cabo considerables destrucciones sobre la línea férrea que conduce a Stalingrado. Un tren blindado y seis de transporte han sido destruidos y cinco más en diversas estaciones ferroviarias resultaron con daños y averías. Hay que atribuir a esta actividad aérea el hecho de que los contraataques enemigos en la desembocadura del Don se hayan debilitado sensiblemente.

Hasta ahora, todas las ofensivas han sido rechazadas con sangrientas pérdidas para el enemigo, actuando en estrecha colaboración todas las armas.

La aviación rusa ha perdido en los últimos catorce días 1.132 aviones. Esta cifra es prueba suficiente de la envergadura de los combates que se desarrollan actualmente en el Este. —Efe.

QUE LE ENTREGO NUESTRO EMBAJADOR EN BUENOS AIRES

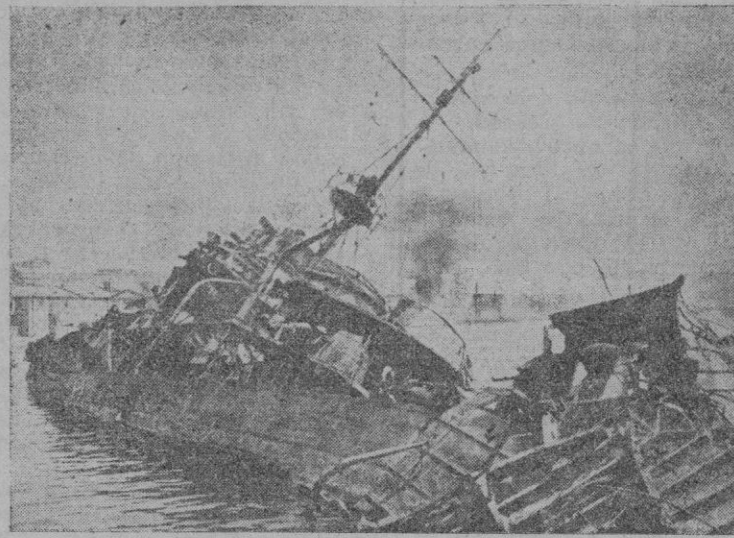
Buenos Aires. — El Embajador de España en esta capital, Marqués de Magaz, ha sido recibido por el Presidente de la República.

El Embajador español entregó al Presidente argentino una carta autógrafa del Generalísimo Franco y una reproducción de la carabela “Santa María”, en nombre también del Caudillo.

El acto se desarrolló en medio de una gran cordialidad.

El señor Castillo agradeció vivamente el obsequio, más que por su valor, con ser éste mucho, porque le testimonia el afecto del Generalísimo y de su pueblo hacia la Argentina y su primer magistrado.

COMO HA DESAPARECIDO LA FLOTA RUSA DEL MAR NEGRO



LA TOMA DE SEBASTOPOL.— Impresionante visión de lo que alcanzaron las destrucciones ocasionadas por la heroica batalla que culminó en la ocupación de la gran plaza fuerte del Mar Negro. He aquí, en el puerto, lo que queda del destructor soviético “Swobodnic”, una de las más modernas unidades navales de la flota comunista.

Reconstrucción de la riqueza

El diálogo ha tenido un interés excepcional. Es grato oír elogios a la labor de la Patria, y, por ello, vuelve el interés hacia las palabras del colono. Así se busca la entrevista, y así se traza la pauta de una conversación que gira sobre el punto básico de la Economía Española: la Reconstrucción.

“Especialmente agrícola—dice mi colono—, de producciones diversas, con reservas minerales, con abundancia de hulla blanca, con productos de exportación, con un comercio que teje lazos espirituales en Ultramar, con una industria fecunda en proceso de creación, con capacidad para el trabajo, y, entre otras muchas cosas más, una población no excesiva, España, en su economía, es una nación de porvenir sobre la que pesan una serie de circunstancias que serán salvadas irremisiblemente por el esfuerzo y el feón; se producirá más, se creará más, y en la reconstrucción de riqueza se elevará el nivel de vida y se logrará bienestar”.

La cadencia de la respuesta, grata y alentadora, exige determinante un “porqué” expresivo.

—“La nación española tiene una posición de excepcional importancia en el Suroriente de Europa. Los trastornos y acontecimientos mundiales, han pasado sobre España con verdadera crueldad de destino. Cuando el comunismo quiso hacer de España el trampolín para en su día ahogar a la civilización occidental, el pueblo español tuvo que sostener una lucha terrible de casi tres años, que, por paradoja, se mantuvo a costa de la sangre y la riqueza de los españoles. Sobre España, con el veneno frente-populista, el comunismo tendió raíces y pretendió ahondar en lo tradicional e hisórico de la raza española. Consecuencia de ello fue un Glorioso Alzamiento que honra a los que dieron el grito de alerta, y que, venciendo la red de influencias internacionales, pudo dar la batalla, manteniéndola y conseguir la victoria”.

“Hubo un pequeño error: la creencia de que la victoria pudo ser a costa de los demás. Cuando el comunismo vio que era imposible vencer, sólo pretendió, entonces, destruir y aniquilar; y esa resistencia mientras se destruía y aniquilaba lo material, pues lo espiritual no se puede destruir nunca merced a la riqueza base de la economía. A fin del 1.º de Abril de 1939, jornada de entusiasmo, fue, para los buenos españoles, día de recapacitación ante la urgente tarea de hacer otra vez de España lo que ella siempre fue: la Patria de vida, pan y trabajo para los que, creyendo

en Dios, en la Patria y en su Caudillo Franco, sabían medir lo ingente de la guerra, la trascendencia del paso ante la Humanidad, y lo supremo del deber y obligación de trabajo y reconstrucción”.

“La guerra fue, la mundial de ahora, una circunstancia gravísima para la situación de España. Directamente la conflagración mundial, tendía a entorpecer los caminos de la economía de España. Y los entorpecía cuando más necesaria era la obra de reconstrucción de la riqueza, y más se precisaba el alentar los horizontes para hacer llegar a todas partes el sentimiento de vitalidad, y conseguir que la riqueza, roa a y des-

hecha, volviera a adquirir la función vital en la economía”.

“Hoy, en la ruta de España, los horizontes, saturados de dificultades, se vislumbran con determinantes concretas a pesar de todos los obstáculos. No se trata del proceso “cuando” o “cómo”, sino, de la visión exacta del fin cuya meta a no puede ser variada. La riqueza, salvadas dificultades, va tomando forma que, expresa su posición en las cifras que tienen más elocuencia que las palabras. Y si el tema le agrada, inquiera”.

Con las últimas palabras la conversación se cierra en un pausado silencio que puede servir de tema para otro breve artículo.

José Esteve Martí.

LA OBRA INSUPERABLE DE LOS CAMPAMENTOS DEL FRENTE DE JUVENTUDES

En los que aprenden los acampados lecciones eternas de fe, de patriotismo y de hermandad, cultivan el corazón y la inteligencia y fortalecen sus cuerpos para bien de la España imperial

DE RETORNO

Ayer por la tarde, a las seis, tuvo lugar el acto oficial de la clausura del Campamento Femenino establecido en el Arsenal. A esta apremiosa tanda han asistido cien camaradas, todas de Palma.

Al acto asistieron el Delegado Provincial del F. de J., el Secretario Provincial, el Jefe de Campamentos, la Regidora Provincial y otras Jerarquías.

En su presencia las camaradas realizaron diversos ejercicios que resultaron justos y graciosos, de gimnasia rítmica, juegos, labores y otros que aprendieron durante su estancia en el Campamento. Finalmente, y tras celebrarse el Fuego de Campamento, fueron arriadas las banderas y se rezó la oración ante la Cruz de los Caidos.

El regreso a Palma de las camaradas, tuvo lugar hoy en el primer tren del Arsenal. Inmediatamente las camaradas se concentraron en la Casa de Primo de Rivera y acto seguido se trasladaron a sus respectivos domicilios.

EN SON SERRA

Ayer y en la Estación Provincial de Son Serra se efectuó la inauguración de la primera tanda de las femeninas. A la misma asisten cien camaradas, 30 de las cuales son de Valencia.

TENEMOS QUE DESECHAR DE NUESTRAS FILAS ESA ENFERMEDAD DE LOS MALOS EJERCITOS: QUE ES LA MURMURACION, DE SI LA MARCHA ES DURA, EL CLIMA INGRATO, EL TRABAJO MUCHO O LA RETRIBUCION ESCASA, DESTERRANDO PARA SIEMPRE DAR A LA FALANGE UN ROSTRO HOSCO O UN TONO MALHUMORADO. — FRANCO

Información NACIONAL

DIVERSAS NOTAS

El Ministro del Aire

Barcelona.—Ha llegado el Ministro del Aire, general Vigón, procedente de Palma de Mallorca. Le acompañan el Jefe de Estado Mayor del ejército del Aire y el Ayudante del Ministro. A su llegada fueron recibidos por el Capitán General de la Región.—Cifra.

Ofrenda al Apóstol

Santiago. — Esta mañana se ha celebrado en la catedral, con toda solemnidad, el acto de la ofrenda de la imagen del Apóstol, que el cuerpo nacional de Telégrafos dedica a su patrón el Apóstol Santiago.

La lámpara ha sido colocada en el centro del altar mayor y sus características son las siguientes:

Es de plata, de estilo gótico, con treinta luces y un recipiente para la luz votiva. En el centro figura la imagen del Apóstol, en traje de peregrino, con la siguiente inscripción: “El Cuerpo de Telégrafos a su Patrón, el Apóstol Santiago”. Tiene dos metros con veinticinco centímetros de alto y un metro de ancho. Ha sido construida en Madrid.

Pensiones

Madrid.—El Ministro de Justicia don Esteban Bilbao señaló a los periodistas que en el Boletín Oficial de hoy se publica una relación de padres ancianos de sacerdotes asesinados por los rojos, a los que se les ha concedido el subsidio vitalicio como anticipo a la pensión definitiva que se les concederá.

Entre los noventa beneficiarios que figuran en la relación, hay un anciano de noventa y dos años, dos de noventa, y nueve de ochenta.—Cifra.

Caidos tolosanos

Tolosa.—El próximo domingo será inaugurado un monumento a los gloriosos Caidos tolosanos durante la Cruzada. Con tal motivo han sido organizados varios actos entre los que figuran los siguientes:

A las seis y media de la mañana, hora en que los reyes de Navarra llegaron a lo alto del monte de la Patrona, se celebrará una Misa de Comunión en la Basílica. A las 10 y media, se cantará un solemne Oficio en la iglesia parroquial de Santa María, con asistencia de las autoridades locales y provinciales e inmediatamente después tendrá lugar la inauguración del monumento a los mártires y entrega de una bandera al glorioso Cuerpo de Mutilados. A la una y media de la tarde, los ex combatientes y ex-captivos de la ciudad, en número aproximado a mil quinientos asistirán a un acto presidido por las autoridades.—Cifra.

Boletín Oficial del Movimiento

Madrid. — El Boletín Oficial del Movimiento publica en su último número y entre otras las siguientes disposiciones:

Presidencia del Gobierno.—Decreto de 17 de julio de 1942 por el que se refunden las disposiciones vigentes en lo que respecta al Himno Nacional, Cantos nacionales y saludos.

Vicesecretaría de Educación Popular.—Relación nominal de Delegados y Secretarios Provinciales de la Vicesecretaría de Educación Popular.

Junta Central de Recompensas y distinciones.—Cuarta relación de camaradas a quienes con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 19 de marzo de 1942 se les instruye expediente para la concesión de la Medalla de la “Vieja Guardia”.

Ex-Cautivos. — Cese del camarada Antonio Marqués Espada en el cargo de Secretario Provincial del Servicio en Córdoba y nombrando para dicho puesto a Vicente Muela Castro. Información e Investigación. Cese del camarada Manuel Muñoz en el cargo de Delegado Provincial del Servicio en Sevilla y nombrando para dicho cargo a Francisco García.

Sindicato Español Universitario.—Cese de Manuel Ruiz Maya de Secretario del Distrito Universitario de Sevilla; Federico Oliveros Amor de Subsecretario del S. E. U. en Marruecos; Salvador Saenz de Subsecretario Nacional del S. E. U. y Guzmán y Zamorano Jefe del Distrito de Valencia; y nombrando Secretario Provincial en Córdoba a Rafael Castejón.—Cifra.

SIN NOTICIAS DEL VAPOR «CABO VILLANO»

Buenos Aires. — No se tienen noticias del buque español “Cabo Villano”, el cual zarpó en Buenos Aires el día 11 de junio con dirección a España.

El “Cabo Villano” transportaba 6.000 toneladas de cereales con destino a Bilbao.

Las últimas noticias habidas del barco se tuvieron el 17 de junio.

Mantienen y mejoran LOS JAPONESES SUS POSICIONES

Ocupación del Aeródromo de MOKODA

Sidney. — Los japoneses han ocupado el aeródromo de Mookoda y según parece siguen manteniendo sus principales posiciones en este sector a pesar de los ataques aéreos y terrestres de las fuerzas aliadas.

Además, se nota desde hace algún tiempo gran intensificación en el tráfico de las aguas de Nueva Guinea. Los nipones han recibido refuerzos de hombres y material, de todo ello resulta que los japoneses mantienen la iniciativa en aquel sector. — Efe.

A la inauguración que se efectuó a las 12 del día, asistieron diversas Jerarquías del Frente de Juventudes.

AVISO A LAS FLECHAS FEMENINAS

Se pone en conocimiento de todas las niñas que a continuación se citan que deberán presentarse el próximo sábado día 8 a las 3'30 con su equipo completo.

HEROES de la DIVISION AZUL

UNA CRUZ DE HIERRO Jaén. — El voluntario de la División Azul, Pedro Arredondo Garrido, de 19 años, ha sido condecorado con la Cruz de Hierro, según carta que ha dirigido a su madre, a quien la dedica como regalo en su fiesta onomástica.

LA FLOTA RUSA DEL AZOF

Berlín. — La flota bolchevique del Mar Azof se encuentra a punto de perecer por asfixia, según se informa en los centros militares.

En el momento de ser ocupado Rostov esta flota constaba de 60 unidades, entre guardacostas, lanchas torpederas y otros navios auxiliares, hoy aislados.

El resto de los buques rusos huyen hacia el oeste, donde fueron atacados por fuerzas de la Armada y Aviación, y donde experimentaron pérdidas graves.—Efe.

responsable en esta Delegación Provincial Casa Primo de Rivera).

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca 5 de Agosto de 1942.

La Auxiliar Provincial de Campamentos.—V.P. B.º La Regidora Provincial.

2.ª Tanda de Campamentos (Arsenal)

Margarita Mora Moll, Margarita Cifre, Catalina Sastre Simonet, Gabriela García García, Francisca Moner Morro, María Vives Rayó, Margarita Cabot Homar, Bárbara Fiol Cañellas, Antonia Umberto Pericás, Nieves Forteza Miró, Juana Villar Far, María Tur Mari Antonia Torres Ramón, Irene Lamata Aragón, Antonia Aragón Egea, Luisa Benavent Vanrell, Sacramento Leons Sastre, Margarita Sastre Bibiloni, Antonia Buades Reimés, Juana Matas Bonnin, Catalina Camps Moriana, Ana Luisa Fernández Sañudo, Magdalena Dantús Roca, Paquita Gisbert Pallicer, Isabel Orrel Horrach, Catalina Más Orrell, María Bosch Marco, Antonia Truyol Amengual, Genoveva Andrés Sastre, Antonia Ripoll Rigo, María Mari Tur, Margarita Sastre Palmer, Catalina Morey Bauzá, Antonia Bover Pons, Francisca Perona Mut, Angela Seguí Oliver, María Porcel Castejón, Juana Mora Moll, Jerónima Pastor Coll, Margarita Palou Campomar, Mercedes Carrero Rexach, María López Arroyo, Antonia Taberner Rosselló, Isabel M.ª Simó Rullans, Sebastiana Artigues Rodríguez, Magdalena Monserrat Vidal, Juana Ferrer Nicolau, Mercedes Cerdá Quegles, María Bosch Covas, María de Lurdes Miró Aguiló, Paquita Dols Mut, María Munar Bibiloni, María Sureda Ferrer, María Oliver, Jerónima Llitas Amengual, Catalina Vicens Viscarri, Jerónima Sebastián Melis, María Valent Anitch, Antonia Miró Forteza, Jerónima Fornés Rotger.

LA NUEVA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS

TEXTO INTEGRO DE LAS INTERSANTES DISPOSICIONES QUE REGIRAN TRANSITORIAMENTE HASTA UNA REGULACION DEFINITIVA DE LA NORMALIDAD ECONOMICA

QUEDA DECLARADA LA LIBERTAD DE LAS PARTES PARA REGULAR LOS CONTRATOS DE ARRIENDO Y SE MARCA UNA NORMA MAS JUSTA PARA LA FIJACION DE LAS RENTAS

LAS NUEVAS DISPOSICIONES SEÑALAN UNA RUTA DE PROTECCION PARA LOS ARRENDATARIOS, SIN PERJUDICAR EN SU APLICACION LOS DERECHOS DE PROPIEDAD

En tanto el normal desarrollo de la Economía Nacional no permita acometer, con garantías de acierto, el problema agrario, cuya solución constituye uno de los postulados fundamentales del Movimiento, el Gobierno acude a regular las situaciones jurídicas actualmentes planteadas, en cuanto a arrendamientos rústicos se refiere, modificando en lo que estima conveniente la legislación en vigor.

Dicha regulación, para ser eficaz, necesariamente ha de adaptarse a las circunstancias del momento, tendiendo a evitar que un simultáneo desenlace de relaciones arrendatarias produzca un desequilibrio en la contratación de dicho carácter con el consiguiente perjuicio para nuestra Economía agrícola. Para ello se procura mediante el establecimiento de un más justo sistema de fijación de la renta, facilitar el mutuo acuerdo de las partes para la continuación de los actuales arriendos; y para cuando dicha conformidad no se consiga, se escalamen en razón inversa a la cantidad de las rentas, la fijación del arriendo en forma tal que el referido equilibrio económico no se rompa. A este efecto, por conveniencias de orden social se otorga especial protección a aquellos arrendamientos para los que la tierra constituye un instrumento de trabajo que absorbe su actividad o la de sus familiares.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. — Todos los contratos de arrendamientos rústicos que se celebren a partir de la publicación de esta disposición, así como los concertados anteriormente, durante el tiempo que hayan de continuar subsistentes se ajustarán al régimen establecido en la presente Ley.

Artículo segundo. — Desde la promulgación de esta Ley, los contratos sobre arrendamiento de fincas rústicas, lo mismo anteriores que posteriores a la misma, se tendrán por válidos, cualquiera que sea la forma de su celebración y la fecha de su otorgamiento, siempre que en ellos concurren los requisitos esenciales a que se refiere el artículo mil doscientos sesenta y uno del Código Civil. Se reconoce a cada contratante el derecho a exigir de la otra parte el otorgamiento de documento público o privado, siendo de cargo del peticionario cuantos gastos lleve aparejados la formalización solicitada.

No será obligatoria la inscripción en el Registro especial de arrendamientos, exigida por la Ley de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, sin perjuicio de que las partes puedan ponerse de acuerdo para la inscripción del contrato; y, en su consecuencia, cualquiera que sea la fecha del contrato, no será necesaria su inscripción para que las partes puedan utilizar todos los derechos y ejercitar todas las acciones que les competan conforme a lo dispuesto en la presente Ley y en los preceptos de las anteriores no modificados por ésta.

Artículo tercero. — Para los futuros contratos de arrendamientos de fincas rústicas, la renta que deba satisfacer el arrendatario se fijará, necesariamente, en una determinada cantidad de trigo, que las partes señalarán libremente, pero su pago deberá efectuarse en dinero de curso legal, estableciendo la equivalencia a razón del precio de tasa vigente para el trigo, sin ninguna clase de bonificaciones ni premios, el día en que la renta deba ser satisfecha.

Los arrendamientos existentes con anterioridad a la publicación de esta Ley, que hayan de subsistir después del año agrícola en curso y en los que la renta actual se hubiese señalado en numerario, deberán ajustarse a lo preceptuado en el párrafo anterior, a cuyo efecto la cantidad de quintales métricos de trigo reguladora de la renta se obtendrá dividiendo la cuantía de ésta en pesetas: por cincuenta, si se hubiese fijado antes del primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve; por sesenta y siete, si lo fue del primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve al primero de Julio de mil novecientos cuarenta, o por ochenta y cuatro, si lo fue con posterioridad a dicha última fecha.

Si las partes no se pusieran de acuerdo sobre la aplicación del presente artículo, podrán acudir al Juzgado competente, usando de su derecho, mediante el procedimiento establecido en la norma tercera de la disposición transitoria tercera de la

de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta.

Estas reglas se aplicarán desde el próximo año agrícola mil novecientos cuarenta y dos - mil novecientos cuarenta y tres, inclusive.

Artículo cuarto. — Los preceptos de esta Ley relativos a arriendos cuya renta anual venga regulada por una cantidad de trigo que no exceda de cuarenta quintales métricos anuales, se entenderá siempre referidos a aquellas explotaciones en que, además de concurrir la cuantía de renta expresada, el cultivo se realice por el arrendatario de modo directo y personal; por consiguiente, no serán aplicables los beneficios señalados a dichos arrendamientos cuando no concurren simultáneamente las expresadas características de cuantía y forma de explotación.

Se entenderá que el cultivo es directo y personal, a los efectos de esta Ley, tanto respecto del arrendador como del arrendatario, cuando las operaciones agrícolas se realicen materialmente por éste o aquél o por los familiares, en su más amplio sentido, que con él convivan bajo su dependencia económica, no utilizando asalariados más que circunstancialmente por exigencias estacionales del cultivo, y sin que en ningún caso el número de obradas de estos asalariados exceda del veinticinco por ciento del total que sea necesario para el adecuado laboreo de la finca.

Los derechos conferidos en esta Ley a los arrendatarios cultivadores directos y personales de fincas sujetas a arrendamiento con renta regulada por una cantidad de trigo que no exceda de cuarenta quintales métricos, no se extinguirán por el fallecimiento de aquéllos y se entenderán transmitidos, en tal caso al familiar cooperador del causante en el cultivo de la finca que éste hubiese designado en su testamento. Si no se hubiese hecho esa designación, los familiares cooperadores, en el plazo de dos meses, a contar desde el fallecimiento del arrendatario, elegirán por mayoría entre ellos al que haya de figurar como titular del arriendo. Cuando dichos arrendatarios no procediesen en el plazo fijado a hacer esa elección, deberá el arrendador designar entre todos los familiares cooperadores al sucesor del arrendatario en los derechos derivados del contrato de arriendo.

Si los Tribunales apreciaren la existencia de simulación en la explotación directa y personal de fincas con renta regulada por una cantidad de trigo que no exceda de cuarenta quintales métricos, se impondrá al arrendatario que la haya alegado para oponerse al cultivo directo del propietario o al arrendador que éste hubiese basado en ella, para desahuciar al colono cultivador directo y personal una sanción pecuniaria comprendida entre el importe de una a cuatro rentas, cuya cuantía se graduará dentro de esos límites en atención al grado de malicia y al tiempo que duró la simulación y cuya totalidad será puesta a disposición de la otra parte contratante.

Anteriormente, si el arrendador fuese responsable de la simulación, el arrendatario será responsable en la posesión del arrendamiento, y si éste fuese el simulador será desahuciado, pudiendo el propietario arrendar la finca a quien tuviere por conveniente o explotarla en la forma que desee, siempre que ésta no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.

Los arrendamientos de la expresada cuantía, cuando el arrendatario no cultive o explote la finca arrendada en forma directa y personal, quedarán sujetos al régimen establecido para los de renta anual inmediatamente superior al equivalente de cuarenta quintales métricos de trigo.

Artículo quinto. — El ejercicio del derecho de revisión establecido en el artículo séptimo de la Ley de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco se ajustará al procedimiento regulado en la norma tercera de la disposición transitoria tercera de la Ley de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta.

a quien tenga por conveniente explotarla en la forma que desee, siempre que ésta no sea contraria a las disposiciones entonces vigentes.

No será obstáculo a la aplicación del mínimo de tres años el hecho de que el aprovechamiento pecuario de una finca sea de carácter de principal y, además, temporada, siempre que tenga en totalidad de los aprovechamientos ganaderos de que sea susceptible el predio.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo las fincas en que su renta venga regulada por una cantidad de trigo que no exceda de cuarenta quintales métricos cuyo arrendatario cultive de un modo personal y directo, en las cuales queda establecido que aquél tendrá derecho a prorrogar el contrato por períodos de tres años hasta un máximo de cuatro períodos, al cabo de los cuales podrá el propietario arrendar nuevamente la finca a quien tuviere por conveniente. Quedará sin efecto este derecho de prórroga cuando el propietario se proponga cultivar directa y personalmente el predio arrendado, para cuyo fin podrá disponer de la totalidad de la finca o de la parte de ella que para el nuevo aprovechamiento se precise, avisando al arrendatario con seis meses de antelación y obligándose a satisfacerle una indemnización equivalente al duplo de la renta o al duplo de la diferencia entre la primitiva renta y la que sea señalada para la parte de la finca que quede sujeta al arrendamiento debiendo el arrendatario dejar libre el predio a la terminación del año agrícola. A tales efectos, será condición previa que por el Ministerio de Agricultura se haga la declaración de aprovechamiento más beneficioso, si así fuera procedente, y se determine la parte de la finca sobre la que, en su caso, haya de continuar el arriendo. La fijación de la nueva renta, en este último caso, se hará a instancia del arrendatario por el procedimiento establecido en el número tercero de la disposición transitoria tercera de la Ley de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta, en el supuesto de que las partes no se pusieran de acuerdo sobre dicho extremo.

En todos los supuestos a que se refiere este artículo si el arrendador no diere comienzo en el plazo de un año, a contar desde que el arrendatario dejase libre el predio, a las obras u operaciones necesarias para la nueva explotación o cultivo, o si las simulare o interrumpiere maliciosamente, podrá éste solicitar la inmediata reposición en el disfrute de la finca y exigir al arrendador una indemnización de cuantía comprendida entre los límites de una a cuatro rentas que los Tribunales fijarán graduándola en atención al grado de malicia y a los perjuicios ocasionados al colono.

Artículo octavo. — En arrendamientos cuya renta no exceda del equivalente de cuarenta quintales métricos de trigo y en los que el arrendatario sea cultivador directo y personal, éste no estará obligado a avisar al arrendador en caso de desear continuar en el arrendamiento, debiendo hacerlo únicamente cuando desee cesar en el mismo.

Artículo noveno. — La transmisión por cualquier título de una finca rústica sobre la que al tiempo de verificarse aquélla existía vigente un contrato de arrendamiento, cuya renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo y siempre que el arrendatario cultive o explote en forma directa y personal, no será causa de rescisión del contrato, que quedará subrogado el adquirente en todas las obligaciones del arrendador dimanantes del arrendamiento y también en todos los derechos; pudiendo, por tanto, una vez concluido el plazo contractual o su prórroga en curso, disponer de la finca si se compromete a la explotación directa

y personal del predio durante seis años.

En los demás arrendamientos el tercero adquirente de la finca quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones dimanantes del arrendamiento y no podrá rescindir el contrato que esté vigente al tiempo de la transmisión, pudiendo, no obstante, recabar a la conclusión del plazo contractual o de la prórroga en curso, el cultivo directo si se compromete a explotarlo en esa forma durante seis años, o arrendarlo a quien tenga por conveniente si la prórroga que estuviese corriendo fuese la última a que tenga derecho el arrendatario conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la presente Ley.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo precedente, y en el supuesto a que el mismo se refiere, el tercero adquirente podrá rescindir el contrato si la adquisición de la finca se ha verificado para ser parcelada conforme a las disposiciones que en el sucesivo se diere por el Gobierno sobre dicha materia.

Cuando se contraiga el compromiso de permanecer seis años en la explotación directa, si se deja incumplida dicha obligación y queda la finca improductiva o se arrienda a persona distinta del primitivo arrendatario, éste tendrá derecho a recobrar la posesión arrendaticia de la finca y a que se le indemnicen los daños y perjuicios que hubiere sufrido. Si, por tratarse de finca arrendada por una cantidad reguladora de trigo que no exceda de cuarenta quintales métricos anuales y en la que el arrendatario sea cultivador directo y personal, el compromiso contraído por el tercero adquirente lo fuese de explotar el predio en dicha forma directa y personal, o la libre explotación de esta obligación, dará lugar a que se aplique lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo cuarto de la presente Ley.

Lo preceptuado en este artículo es también de aplicación a las situaciones arrendaticias creadas con anterioridad a la publicación de esta Ley.

Para la efectividad de los derechos que se conceden en este artículo al tercero adquirente de la finca, podrá éste ejercitar la correspondiente acción de desahucio.

Artículo décimo. — La acción de desahucio en toda clase de arrendamientos rústicos podrá fundarse en cualquiera de las causas señaladas en el artículo veintiocho de la Ley de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, con excepción de la octava y con las modificaciones que a continuación se expresan:

La acción de desahucio fundada en la causa primera sólo podrá ejercitarse a los efectos de recuperar el cultivo directo, o directo y personal, o la libre disposición de la finca, según proceda, con arreglo a los preceptos de esta Ley en relación con los de la Ley de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta no modificados por la presente.

No será de aplicación la causa sexta del citado artículo veintiocho cuando el no dedicarse la finca a la explotación o cultivo previamente pactados sea debido al cumplimiento de disposiciones estatales.

En el ejercicio de la expresada acción cuando se funde en la causa séptima del referido artículo veintiocho, será preciso que previamente haya sido sancionado el arrendatario como reincidente en abandono de cultivo por resolución firme dictada por los organismos competentes del Ministerio de Agricultura, o que, aun cuando no haya existido reincidencia, el caso de abandono sancionado se haya calificado de grave a estos efectos por expresa declaración del Ministro de Agricultura. El propietario tendrá derecho a promover el expediente y a aportar pruebas al mismo.

Cuando el ejercicio de la acción de desahucio se funde en la causa novena del citado artículo veintiocho deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo noveno de la presente Ley.

También podrá el arrendador fundar la acción de desahucio en su propósito de hacer efectivos los derechos que a tal fin, confiere el artículo séptimo de la presente Ley, pero su ejercicio deberá sujetarse a los plazos, formalidades y condiciones establecidos en dicho precepto.

Artículo undécimo. — Los arrendamientos establecidos por la Ley de veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta en favor de los cultivadores de fin-

cas ocupadas por el suprimido Instituto de Reforma Agraria que fueron devueltas a sus dueños, se regirán por los preceptos de la presente Ley, siguiendo en vigor las disposiciones complementarias dictadas por el Ministerio de Agricultura, en cuanto no se opongan a lo que esta Ley establece.

Artículo duodécimo. — Los arrendamientos forzosos establecidos, conforme a las disposiciones vigentes, en favor del Instituto Nacional de Colonización, se regirán por disposiciones especiales y en tanto seguirá en vigor el Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo décimo tercero. — Quedan en vigor las leyes anteriores en cuanto no se opongan a lo que se dispone en la presente Ley.

Disposiciones adicionales

Primera. — Los arrendamientos en los que, al publicarse esta Ley, esté vigente el plazo señalado en el contrato o la prórroga del mismo establecida por expresa voluntad de las dos partes, terminarán al cumplirse dicho plazo, y el arrendador podrá disponer de la finca para el cultivo o explotación directa durante seis años, si la finca es agrícola, y de tres si es ganadera, al cabo de los cuales podrá, si así lo desea, volverla a arrendar a quien tuviere por conveniente. Si no se compromete a la explotación directa, se prorrogará el arriendo durante dichos plazos, después de los cuales podrá disponer de la finca para explotación que estime conveniente, siempre que no sea opuesta a las disposiciones entonces vigentes.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en los arrendamientos a que el mismo se refiere cuando la renta anual no exceda de cuarenta quintales métricos de trigo y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, el arrendador, a la terminación del plazo contractual, sólo podrá lanzar al arrendatario si se compromete a dicha explotación directa y personal, en la forma regulada en el artículo cuarto de esta Ley; sin que, en ningún caso, pueda volver a arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del 30 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Segunda. — En los arrendamientos que, al publicarse esta Ley, no estén comprendidos en la disposición anterior, el arrendador podrá recabar la explotación directa de la finca al terminar los años agrícolas mil novecientos cuarenta y uno - mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, según que la renta sea superior a doscientos, ciento, setenta o cuarenta quintales métricos de trigo, siempre que se comprometa a llevar a efecto la explotación de esa forma por un tiempo mínimo de tres años. Transcurrido que sea este último plazo, podrá el propietario, haya o no recabado el cultivo directo, arrendar el inmueble a quien tuviere por conveniente.

En los arrendamientos a que se refiere la presente disposición adicional, cuando la renta anual no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo, y el arrendatario cultive la finca en forma directa y personal, los contratos expirarán con el año agrícola mil novecientos cuarenta y dos, siempre que el arrendador se proponga llevar a efecto la explotación directa y personal del predio. En ningún caso podrá arrendar éste la finca a quien tenga por conveniente antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

También terminarán con el año agrícola mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, cualquiera que sea la cuantía de la renta, cuando se trate del caso previsto en el artículo séptimo de esta Ley.

En el caso de que un mismo arrendatario lo sea de varias fincas, con arrendamiento de cuantía cuyo total no exceda de la equivalencia de cuarenta quintales métricos de trigo y que sean cultivadas por él en forma directa y personal, ya perteneciendo a uno o a varios arrendadores, los beneficios establecidos en el artículo cuarto de la presente

para arriendos de esas características.

Tercera. — Lo dispuesto en las precedentes disposiciones adicionales se entenderá sin perjuicio de la acción de desahucio de que pueda estar asistido el arrendador, con arreglo a esta Ley; pero en el caso a que se refieren aquéllas, la acción de desahucio fundada en la causa primera del artículo veintiocho de la Ley de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco sólo podrá ejercitarse conforme a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo décimo de la presente Ley y respetando los plazos señalados en estas disposiciones adicionales. Asimismo se sujetarán a las normas establecidas en ellas los desahucios fundados en lo dispuesto en el último párrafo del artículo décimo de la presente Ley.

Los subarrendatarios que sean cultivadores directos y personales del predio arrendado o de parte fija y determinada de éste, que satisfagan una renta cuya equivalencia no exceda de cuarenta quintales métricos de trigo y lleven, además, en el disfrute de la tierra diez o más años siempre que el arrendador, conociendo la existencia del subarriendo, no hubiese promovido acción de desahucio fundada en tal causa antes de la publicación de la presente Ley, serán reconocidos como arrendatarios a los efectos de estas disposiciones.

En su consecuencia, quedarán anulados de pleno derecho en cuanto a la parte de finca subarrendada, los contratos celebrados por el arrendatario con el propietario del predio, pudiendo los subarrendatarios exigir de éste la formalización del arrendamiento, el cual quedará comprendido en la segunda disposición adicional de la presente Ley, a los efectos en la misma establecidos.

Cuarta. — Queda derogado el precepto del último párrafo del artículo undécimo de la Ley de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, en virtud del cual el arrendatario perdía su derecho a prorrogar el contrato si requerido por el arrendador con un año de antelación al vencimiento del plazo contractual, o de alguna de sus prórrogas, se negara a transformar en apariencia su primitivo contrato de arriendo.

Quinta. — Los beneficios de esta Ley no serán de aplicación a quienes no estén actualmente en la posesión arrendaticia; sin perjuicio de los derechos reconocidos a los arrendatarios ex combatientes en la disposición transitoria sexta de la Ley de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta.

Sexta. — Quedan derogadas las Leyes de siete de Julio y veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo, desde la publicación de la presente Ley, ejercitarse los fallos judiciales firmes dictados en cualquier clase de juicio y cualquiera que sea la acción ejercitada.

Como excepción de lo dispuesto en el párrafo precedente, para que pueda ejecutarse sentencia dictada en juicio de desahucio o en procedimiento declarativo, fundada en la causa primera del artículo veintiocho de la Ley de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, relativa a la conclusión del contrato o de sus prórrogas y referente a arrendamiento cuya renta anual no exceda del equivalente de cuarenta quintales métricos, de trigo y en el que el arrendatario sea cultivador directo y personal, será necesario que en el escrito instando dicha ejecución se comprometa la parte a explotar la finca también directa y personalmente en la forma exigida en el artículo cuarto de la presente Ley. Si el arrendador no se compromete a dicha

explotación directa y personal, continuará suspendida, por ahora, la ejecución de la sentencia, suspensión que, en todo caso, no rebasará la fecha de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Se exceptúan de lo dicho anteriormente las sentencias firmes dictadas por el Tribunal Supremo, las cuales ejecutarán en todo caso.

No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo del presente artículo, podrán ser ejecutados aquellos fallos que, aun referidos a fincas cuya renta anual no exceda de la equivalencia a cuarenta quintales métricos de trigo y explotadas por el arrendatario en forma directa y personal, hubieren dictado al amparo de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo cuarto de la Ley de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta.

Séptima. — En los pleitos que estén en tramitación al publicarse esta Ley, se observarán las siguientes reglas:

Primera. — En los que se hallen en Primera Instancia, si aún no se ha llegado al momento procesal de la proposición de pruebas, se concederá no el Juzgado un término de seis días a cada parte para que puedan modificar sus acciones y excepciones ajustando a sus pedimentos a los derechos de que se crean asistidos por virtud de la presente Ley, y después de evacuado este trámite continuará el procedimiento su curso normal.

Si los autos estuvieran en momento procesal de proposición, en otro posterior, se concederá también a las partes el indicio de trámite de rectificación de sus pedimentos y a continuación se abrirá un período extraordinario de diez días comunes para proponer y practicar aquellas que versen sobre hechos que se relacionen directamente con las cuestiones que motivan la rectificación de sus pedimentos. Después del indicado período de prueba, el pleito continuará por los trámites que corresponden luego de concluido el período normal de las mismas.

El Juzgado fallará el pleito con sujeción a lo estatuido en la presente Ley.

Segunda. — Si el pleito se encuentra en segunda instancia, la Sala de la Audiencia respectiva concederá a las partes el mismo trámite de rectificación de pedimentos indicado en la regla anterior y a continuación el período extraordinario de prueba que también se expresa. Estas pruebas se practicarán ante el Magistrado que sea ponente en el pleito.

La Sala dictará el fallo con sujeción a esta Ley.

Tercera. — Si el pleito se encuentra en tramitación ante el Tribunal Supremo, sin haberse dictado aún sentencia, se abrirá el recurso su tramitación normal, se dictará aquélla de acuerdo con la legislación que regía cuando se estableció en el litigio el curso de contrato de litis contestatio.

Cuarta. — En los pleitos comprendidos en las reglas primera y segunda, no será causa lo alegado en esta Ley para alterar los pronunciamientos sobre hechos causados antes de la publicación de la misma; teniendo a arbitrio los Tribunales para decidir sobre la imposición de las costas con posterioridad se causen.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

GRAN SURTIDO DE Plumas estilográficas Marca REGIA con documento de garantía Librería y papelería José

BALEAR : HOY Un doble programa RADIO en español La QUIMERA de HOLLYWOOD Y Valle de los Icaros con CHESTER MORIS

Doña Isabel Pont Sancho

VIUDA D. JUAN ANTONIO FEMENIA

Ha fallecido en San Lorenzo de Descardazar, a las 0'30 de hoy, a la edad de 78 años habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica

E. P. D.

Sus aflijidos hijos D. Domingo y D.ª Ana; hijos políticos D. Bernardino Bou y D.ª Francisca Carbonell; nietos y demás parientes al participar a sus amigos y conocidos tan sensible pérdida les ruegan encomienden su alma a Dios y asistan al rezo del Santo Rosario y conducción del cadáver a su última morada, que se efectuará esta noche a las 22, lo mismo que al funeral que se celebrará mañana, a las diez, en la Iglesia parroquial de San Lorenzo.

Casa mortuoria: Pozo-58 No se invita particularmente. El Excmo. y Rdm. Sr. Arzobispo-Obispo de Mallorca ha concedido las indulgencias en la forma acostumbrada.

INFORMACIONES

Gobierno Civil

A QUE ES DEBIDA LA FALTA DE PAN.—NAUFRAGIO DEL VAPOR "CABO VILLANO"

El señor Gobernador y Jefe Provincial del Movimiento Excmo. Sr. D. Manuel A. Vélgison, nos ha hablado, desde luego con pesar, de las dificultades que se están ofreciendo estos días para el suministro de pan.

Al efecto, nos ha dicho, que estaba de antemano previsto el enlace de parte del cargamento de trigo que conducía el vapor "Cabo Villano", con el empleo del de la cosecha propia, que podrá utilizarse en breve, pero, que según confirmación oficial que ha recibido hace poco, el referido "Cabo Villano" ha naufragado a causa de los grandes temporales, circunstancia, que, como es consiguiente, ha echado por tierra cuantas combinaciones en sentido del empleo del trigo que conducía dicho vapor se habían hecho.

Por otra parte las irregularidades meteorológicas y de suministros de carburantes han dificultado extraordinariamente la labor de trilla y centralización de trigo indígena, con que se pretendía conjurar la momentánea crisis. Por tanto y por las citadas razones este Gobierno Civil se ha visto en el caso de tener que suspender por breves días el suministro de harinas para la panificación, asegurando, sin embargo, que esta anormal situación será solventada con la rapidez que la gravedad requiere.

MULTAS POR INFRACCION DEL REGLAMENTO DE PLAYAS

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, han sido impuestas en el día de hoy las siguientes multas de 50 ptas. todas ellas por infracción del reglamento de playas:

- Sra. doña Margarita Sbert Mestres.
- Sra. doña Concepción Arcañón Codina.
- Sra. doña Catalina Truyols Mercader.
- Srtas. Anita Ferrer Mesquida.
- Della Anguera Solá.
- Angelos Gómez Ubera.
- Sr. don Jaime Muntassell Barncuz.
- Sr. don Antonio Flor Vila.
- Sr. don Juan Bestard Fronteira.
- Sr. D. José Escandell Ferrer.
- Sr. don Juan Santamaría Corbala.
- Sr. don José Estarellas Juandea.
- Sr. don Antonio Rodríguez Gómez.
- Palma de Mallorca 5 de agosto de 1942.

MULTADOS

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento han sido multados los vecinos de esta capital, don Miguel Llull y don José Ramón por haber puesto sus motores por marcha a horas prohibidas.

Nota del Gobierno Militar de Mallorca

Los Sres. Jefes y Oficiales en situación de retirados con residencia en esta isla, que se hallaban en posesión de la Cruz o Placa de la Orden de San Hermenegildo, sin pensión, con anterioridad al 6 de noviembre último, y que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 2.º de la Ley de igual fecha (D. O. n.º 262) y Orden del 22 del mismo (D. O. n.º 287) y deban percibir la pensión correspondiente, se servirán pasar por la Secretaría de este Gobierno Militar, antes del 25 del actual, los días laborables, de 12:30 a 13:30 horas, para enterarse de un asunto que les interesa.

Cupon del ciego

Sorteo 6 de agosto 1942. Premio de 25 ptas. al número 417. Premio de 250 ptas. a los números 17; 117; 217; 317; 517; 617; 717; 817; 917.

Notas del mar

El movimiento de buques en el puerto durante el día de hoy ha sido como sigue: ENTRADAS. Procedente de Mahón con pasaje y la correspondencia, el vapor correo "Ciudad de Melilla". SALIDAS. Para Mahón, el velero español, "Cala Falco", con efectos.

Notas del Carnet

PERSONALES Con satisfacción nos enteramos de que se halla restablecido el Apoderado del Banco Hispano Americano don Lorenzo Galmés.

—Por doña Rosalía Cotinos viuda de Martí y para su hijo don José María, Licenciado en Ciencias Químicas, ha sido pedida a doña María Rosa Gil, viuda de Corbella, la mano de su hija María Teresa, cuya boda se celebrará próximamente.

—Han regresado de su viaje a Valencia las distinguidas señoritas María Antonia y Margarita Mir Thomás y Mercedes Pou Tomá.

DE VIAJE

Después de haber pasado una temporada al lado de sus padres ha salido para Alemania,

el doctor don Miguel Rosselló Noguera.

—Llegaron procedentes de Segovia el M. Rdo. Prior del Monasterio del Parral, acompañado del Hermano Bartolomé de Palma, ambos pertenecientes a la Orden de los Jeronimitos.

—Con objeto de pasar unos días en Palma ha llegado el Director de "Levante", don Ignacia Catalán, acompañado de su distinguida esposa.

—Procedentes de Valencia llegaron ayer: don Gabriel Negrelas; don Antonio Mulet y don Juan Mir.

—Embarcaron anoche para la ciudad condal, en el vapor "Rey Jaime I", el Notario don Luis Chacabertegui; don Juan Sampa, Coruña; doña Isabel Sureda Fortuny; don Felipe Bautista Sanjuan y señora; don Antonio Molá Ferrer; don Guillermo Coll y don Antonio González Conejero.

Ha salido para Barcelona, donde pasará breve temporada nuestro compañero en la prensa, el Redactor de "La Almudaina", don Miguel Caldentey, acompañado de su señora esposa.

NECROLOGICAS

Confortada con los auxilios espirituales ha fallecido en la madrugada de hoy la bondadosa señora D.ª Isabel Pont Sancho viuda de Femenia.

Por su afable trato, su bondadoso carácter, por su simpatía y virtudes era la finada querida y respetada de cuantos la trataron.

Su muerte ha sido en extremo sentida. D. E. P.—A todos sus familiares y muy en particular a sus hijos don Domingo, farmacéutico, establecido en el caserío de El Terreno, y doña Ana, y a sus hijos políticos D.ª Francisca Carbonell y don Bernar-

RELIGIOSAS

PARA MAÑANA SANTORAL. — Santos Cayetano de Thiene, cfr. y fdr. y Alberto.

CUARENTA HORAS. — Concluyen en S. Juan, en honor de San Cayetano, Padre de Providencia. A las 8 Misa de Comunión general que celebrará el M. I. señor don Jaime Espases, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral Basílica. A las 10 Tercia y Misa mayor solemne con panegirico del Santo por el Rdo. don Antonio Garau, Vicario de Santa Eulalia. A las 5 y media de la tarde, exposición del Smo. Visperas y Completas. A las 7 y media Rosario, sermón por el indicado orador, solemne Te-Deum y reserva de S. D. M.

Concluyen en San Jaime, dedicadas a San Cayetano, Fiesta del Santo. A las 8 Misa de Comunión general. A las 10 y media misa solemne con sermón panegirico del Sto. por el Rdo. don Gabriel Rebassa, Pbro. y Economo del Arenal. Por la tarde, ejercicio, Te-Deum y reserva de S. D. M.

Empezian en San Francisco, en honor de la Purísima. A las 7 Misa cantada y exposición del Smo. Por la tarde a las 8, corona, ejercicio de la Inmaculada y reserva de S. D. M.

OTRAS FUNCIONES. — En los SS. Corazones, Fiesta dedicada a San Cayetano A las 7 Misa de Comunión general del Primer Viernes. A las 9 y media, Misa solemne con sermón. Por la tarde a las 7 Via Crucis, con plática de retiro.

Primer Viernes consagrado al Delfico Corazón.

ORO y PLATA
PAGO TODO SU VALOR
San Miguel, 73-1.º PALMA

Enfermedades de la piel
SEBASTIAN SOLER
Consulta de 10 a 1 y de 8 a 9
San Miguel, 73-1.º
Sífilis y Blenorragia

LEA SIEMPRE NUESTRA SECCION DE ANUNCIOS CLASIFICADOS

Dr. D. VICTOR RUIZ GALLARDON
MEDICINA GENERAL — PARTOS
Ha reanudado su consulta diaria de 10 a 12 y 3 a 5 en su despacho de la calle de Matías Montero, 32—(frente al Parque de Bomberos)

Restaurant Cataluña
Recientemente ampliado
CUBIERTO, 8 PESETAS
Soledad, 28, Frente Correos

Venta Motores Valino
y piezas de recambio—Otros MOTORES de ocasión
Representante en Mallorca: **BARTOLOME SOCIAS**
Calle ANCHA 56—Plaza 130—Teléfono 19—LA PUEBLA

AYUNTAMIENTO

PRESENTACIONES Urge la presentación al Negociado de Reemplazos de los individuos que a continuación se mencionan.

Nadal Barceló Llaneras padre del cgo. fallecido, Gabriel Barceló Tomás.

Guillermo Martí Torres, padre del cgo. fallecido Guillermo Martí Jaume.

Algun familiar del soldado fallecido Rafael Isern Comas.

Margarita Rosselló Valent, viuda del ex-alférez don Juan Encarnación Vallés.

Natalio García González del reemplazo de 1938.

D. Miguel Llinás Barceló, Alférez Provisional de Infantería.

CIERRE DE AGUA

Mañana viernes a las diez de la noche será cerrada el agua de la Fuente de la Villa, hasta las seis de la mañana del sábado.

DIPUTACION

LA SESION DE HOY Presidida por don Pedro Vila se ha reunido esta mañana la Comisión Gestora de la Diputación Provincial.

Aprobados: Lo han sido el acta de la sesión anterior y cuentas por servicios provinciales.

Enterada: Lo ha quedado la Comisión, de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia desestimando la reclamación de los Alcaldes de Ibiza y Formentera sobre exacción de derechos de estancias en los Establecimientos de Beneficencia que de la Diputación dependen.

De un escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Gadoz de Baleares interesando se designe un representante de la Diputación para el Congreso Agro Pecuario que ha de celebrarse en Mallorca.

Fue nombrado el gestor don Juan Erasmo.

De las actuaciones del Tribunal de oposiciones de las que resulta acordó no formular propuesta para la provisión de la Plaza de Médico Cirujano de la Casa Provincial de Beneficencia de Ibiza.

Pasa al Cuerpo Médico para redactar nuevo programa.

De una orden del Ministerio de la Gobernación prohibiendo la creación y organización de servicios de transfusión de sangre que tengan carácter público sin la debida aprobación de su reglamento y técnica por la Dirección General de Sanidad.

De las actuaciones del Tribunal de oposiciones y de conformidad a su propuesta es nombrado Médico Auxiliar de Cirujía del Hospital provincial de esta ciudad, don Ramón Rotger.

De una solicitud de don Víctor Ruiz Gallardón interesando se le dé posesión del cargo de Médico interino del Hospital Provincial ya que su falta de presentación en el plazo que le fué señalado fué debido a enfermedad.

Es acordado darle posesión. Una subvención.

Ha sido acordada una subvención de 4.000 pesetas al Ayuntamiento de Sóller para cooperar a los gastos de reparación de los daños que en sus caminos causó el pasado temporal.

Fuó acordado testimoniar al Excmo. Sr. Ministro de Educación la gratitud de la provincia por el acuerdo de construcción del edificio para Archivo y Biblioteca y Museo Arqueológico.

Y después de la discusión y aprobación de otros asuntos de trámite fué levantada la sesión.

De Teatros

PRINCIPAL En el se proyecta el gran programa estrenado ayer: "La pequeña vigia", protagonizada por Shirley Temple, y "Las cuatro revoltosas", cuya interpretación es la gran artista Bethé Von Nagi.

LIRICO Día de cambio de cartel es hoy en el Teatro Lírico. Comienza a proyectarse un doble programa Radio de alta categoría, puesto que lo forman nada menos que "Apuesta de amor", una de las más deliciosas creaciones de Gené, Raymond, y la presentación de Ginger Rogers y Fred Astaire en la película "La alegre divorciada".

BALEAR Abre hoy sus puertas el Balear para estrenar el programa de la semana: Dos cintas Radio lo forman: "La quimera de Hollywood", con Jean Fontaine, y Nino Martini y "El valle de los Icaros", una gran creación de Chester Morris.

MODERNO En el cine de la Plaza de Santa Eulalia se proyecta hoy, por primer día, "El conde se divierte", y "Noches de Montecarlo", interpretada por John Harron.

RIALTO También cambia hoy su programa. Queda éste constituido por "Las tres rubias", en que desempeña una magna interpretación Joan Blondell y "Aderable enemiga", con Merle Oberon.

PROTECTORA Se proyectan "Honrarás a tu madre" y "20 millones de enamorados".

PROGRESO Hoy, el sábado y el domingo, "Los muertos andan", con Boris Karloff, y "Siguiendo a una estrella", con Jessie Mathews.

ASTORIA "La sensación de París" y "Posada Jamaica", por Charles Laughton, y "Pensión misteriosa", divertidísima e interesante producción en que actúan Tom Walls y Renée Saint Cyr.

ACTUALIDADES A partir de hoy se proyectan "Las vacaciones del Juez Harvey", "Vicio y virtud" y un nuevo noticiario Fox en que se presentan los grandes campeones de natación efectuados en Los Angeles.

Deportivas

Ciclismo LOS ACONTECIMIENTOS INTERNACIONALES DEL SABADO Y DOMINGO

Bien justificado está el interés que han despertado las dos grandes reuniones internacionales del sábado y domingo que se disputarán en nuestro Velódromo de Tirador. Por nuestra pista han desfilaro los mejores corredores del mundo y de todas las especialidades, pero nunca había sido posible ver a tantos corredores juntos como podremos ver en las reuniones que se aproxima. La empresa sabedora que siempre, que se le dan platos fuertes a nuestra afición está respondiendo, esta vez no ha regateado en sacrificio alguno y ha querido presentarnos a los mejores corredores franceses e italianos. Seis corredores extranjeros y de la valia que, estos tienen pocas veces se verán.

Para el sábado a las 10 noche nos está reservado un gran march tras moto comercial, en el cual defenderán los colores de Francia Thietard y Munier, y Llompart y Bover de federarán los de España.

Con respecto a nuestros corredores todos sabemos lo que pueden darnos de sí, y seguramente querrán dejar bien patentizada su valia ante corredores de esta clase.

Perdidas

PERDIDA. Entre Palma y Can Pastilla se ha extraviado una rueda completa coche Opel se gratificará su devolución con 300 ptas. Dirigirse a Antonio Ferrer calle Fausto Morell núm. 19 1.º (junto cocheras Tranvías).

Traspasos

TRASPASO BAR por no poderlo atender. Informes: Manteros 30.

VENDO Radio Philips 8 lámparas larga y normal. Motor gasolina 3 y medio HP. marca Crosley. General Franco n.º 88 (7501)

Historia de la locura

POR BRUNO CASSINELLI De venta en la librería J. Tous

Varios

BOITE DE RECREO se vende con o sin motor. Informes: Plaza Santa Eulalia, 10.

GRAVILLA y Arena, encargos Estación Ferrocarril Sóller, teléfono 2829 (7685)

ESCOPETA "Jabalí" cañil re 12, gran alcance, construcción especial, nueva, se vende 1.500 ptas. Aragón, 203 Barbería (7686)

MUY IMPORTANTE. Grandiosa liquidación a precios baratísimos de un sin fin de modelos última novedad para Señoras y niños en "Calzados Dados", J. Anselmo Clavé, 19.

VENDA VD. SUS JOYAS objetos de oro y de plata, y se beneficiará, en la fábrica de Platería, entrada carretera de Sóller Calle Blanquería n.º 18

PAGO bien objetos de oro y plata. Papeletas de empeño. Vídricita 27 entr. de 10 a 1 y de 4 a 6.

VENDO dormitorio antiguo, 10 sillas doradas y decoradas y varios cuadros y platos antiguos. De 9 a 1, los días 5, 7 y 8. Luis Martí 15 (7707)

VENDO DORMITORIO moderno perfecto estado compuesto de cama matrimonio, dos mesitas noche, tocador y dos banquetas. Gran ocasión. Olmos, 18-3.º de 4 a 7 tarde. (7704)

VENDO GRAMOFONO portátil. Voz de su Amo, y discos. Razón: P. Sta. Eulalia 10 (7712)

VENDO 2 trajes caballero 100 y 140 ptas., buen estado. Galera 4, pral. (7713)

Alquileres y hospedajes

SE ALQUILA chalet amueblado con vista al mar en el término de Porto-Pi (San Mateo) Informes: P.ª San Antonio n.º 65, 1.º (7698)

SE ALQUILA habitación con pensión. Informes: Capitán Villa 1 (colmado) (7708)

Maquinaria

CALCULADORA 2.000 Ptas. Vendo y máquina escribir portátil ambas modernísimas sin estrenar de fabricación alemana, Sr. Pomar, Cruz 4-4. (7704)

MAQUINAS DE COSER. La ca se mejor surtida garantizadas. Casa Morell, Máquinas de coser, Radios y Electricidad, P. Jua not Colom, 2.º.

MOLINEROS, se vende un molino harinero completo. Barceló, San Elias 9, 1.º

Fincas y Solares

SE VENDE máquina registradora "National" completamente nueva. Informes: Farmacia Miguel Forteza, Bolsería, 1-3. Palma, Telef. 2242.

SE VENDE 1 motor eléctrico de 2 H.P. y alambres de 2, 3 y 4 m.m. Entregas inmediatas. L. Llodrá, Sol, 33-3.º

SE VENDEN 2 alternadores de 15, una de 17'5 y otra de 10 K.V.A. 1 motor de 18 HP. eléctrico y uno de 20 HP. marca ASEA con reostatos. Talleres Moncada, Obispo Maura 10

MOTOR de 25-30 HP. en immejorable estado, adecuado para instalación fuerza motriz. Se vende. Agencia Ford, calle Aragón 73.

Ramo Coches

VENDERIA carrocería camión 15 plazas. Para informes: Obispo Aspargo 10

SOLARES. Fincas rústicas y urbanas. Immejorable situación. Ventas al contado y a plazos. Precios económicos-facilidades de pago. Exclusividad de ventas. Hipotecas. LA METROPOL. Calle Padre Bartolomé Pou 22-1.º (Junto carretera de Valldemosa).

VENDO Solar junto al mar. Terreno, parada tranvía. Informes: Polaires 53 (7705)

VENDO Fincas 5 cuarteradas distante 150 mts. casco población Binisalem con higuera y almendros. Casa botiga y dos pisos en Palma, libre inquilinos. Y dos solares en C'an Picafort, en 1.ª línea lindantes a tres calles, de 30 por 20 mts. en junto. Trato directo. Razón: B. Pons Vanrell, Mayor 35. Sineu (7706)

VENDO casa en el sitio más céntrico del Puerto de Pollensa, frente al mar. Informes: C. Pascual, calle Mesquida, 9. Palma.

SE VENDE casa en el sitio más céntrico del Puerto de Pollensa, frente al mar. Informes: C. Pascual, calle Mesquida, 9. Palma.

LEA SIEMPRE NUESTRA SECCION DE ANUNCIOS CLASIFICADOS

Agencias

DEYDESO. Consultivo de cuestiones de trabajo. Apuntadores 2 pral., Tel. 2839

Radio

VENDO CAFE con patente por no poderlo atender. Razón. P. Sta. Eulalia 10 (7711)

LEA SIEMPRE NUESTRA SECCION DE ANUNCIOS CLASIFICADOS

El Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Jefe Provincial del Movimiento Da posesion de la Jefatura del Sindicato de la Alimentacion

Esta tarde, a la una, en la mansión social de las CNS ha tenido lugar, con toda solemnidad, el acto de dar posesión, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial del Movimiento, de la Jefatura del Sindicato de la Alimentación al camarada Francisco Palazón.

Han asistido las Jerarquías Sindicales, los Jefes de grupos y subgrupos del Sindicato de la Alimentación.

Después de declarar abierto el acto el Excmo. Sr. Gobernador, ha dicho:

Camaradas: Vengo a dar posesión de la Jefatura del Sindicato de la Alimentación al camarada Francisco Palazón, actual secretario de la Comisaría de Recursos.

En otras circunstancias este hecho en sí, es decir, el dar posesión a un Jefe de Sindicato, no justificaría quizás mi presencia. Sin embargo, he querido dar a esta toma de posesión cierta solemnidad, por un lado, por la amistad y estima que siento por el camarada Palazón al que considero como uno de mis mejores colaboradores, pero, además por las razones que ahora os explicaré: El problema de abastecimiento es de atención preferente de todos los hombres de gobierno, tanto por las dificultades que encierra su justa ordenación, como por la complejidad del mismo.

Al Sindicato de Alimentación, le corresponde desarrollar la fase de consumo dentro del ciclo de abastecimientos, a través de sus diferentes Subgrupos en estrecha colaboración con los Organismos del Estado.

Pero, si hemos de aspirar a que la gestión de ambos se complemente, es preciso establecer una unidad de criterio y dirección, en la apreciación de la función asignada a cada uno de ellos, de forma tal, que am-

bos cumplen la misión específica que se le encomienda, sin rebasar límites que sea aconsejable establecer.

Para conseguir este propósito, he tomado, la decisión, de acuerdo con el Delegado Sindical, de unificar su dirección, respondiendo al plan trazado de antemano, del que forman parte la introducción de importantes modificaciones en el sistema de racionamiento vigente en esta provincia esperando conseguir con ello una mayor justicia distributiva que ha de beneficiar principalmente a los sectores sociales, cuya capacidad económica se encierra dentro del estrecho marco de una renta limitada, una pensión pequeña, un sueldo reducido a un jornal modesto.

Respondiendo a esta finalidad, se marca hoy pues, un importante jalón en la tarea emprendida a este respecto, situando la jefatura del Sindicato de la Alimentación, en manos del camarada Francisco Palazón, Secretario de la Comisaría de Recursos y estimado colaborador mío, en la tarea de ordenación económica que se me tiene asignada al interpretar exactamente mis orientaciones en esta materia. Yo espero mucho del camarada Palazón, pero también lo espero de los industriales que intervienen en esta fase del ciclo de abastecimientos. Espero que todos estén suficientemente representados, que todos colaboren, que todos intervengan, pero eso sí, sin exclusivismo ni privilegios para nadie, sin favoritismos, sin truces. Nada más tengo que decir.

Ya tenéis también explicada la justificación de mi presencia en este acto y la razón y de la importancia que al mismo con-

Y se dió por terminado el acto

EL VAPOR "CABO VILLANO" SE CONSIDERA NAUFRAGADO

Algunos datos interesantes acerca de su tripulación y de las últimas noticias recibidas de él

Bilbao. — Se da por perdido el trasatlántico "Cabo Villano", el número de sus tripulantes era de 36 en su mayor parte vascos.

No se han tenido más noticias en Bilbao, sino que el "Cabo Villano" comunicó al "Monte Oiz" que iba capeando un fuerte temporal. El "Monte Oiz" ofreció su ayuda, pero fue rechazada por el "Cabo Villano" que contestó que podría navegar con sus propios medios y que por la noche volvería a dar su situación, sin que se hayan tenido más noticias de él.

Entra, los tripulantes se encontraba el más viejo de los capitanes de la Compañía, que navegaba en esta ocasión de primer oficial y hacia su primer viaje a Sudamérica, después de bastante tiempo de hallarse en tierra. Era naufrago del "Cabo San Antonio" cuando se incendió.—Cifra.

Bombay.—El comité de estudios del congreso panindio, ha deliberado sobre una resolución en la que se dice:

"Una vez que Inglaterra haya concedido la independencia a la India, el gobierno provisional se declarará, sin reservas y de todo corazón, con las naciones unidas, y aceptará oponerse por la resistencia armada a los japoneses o a cualquier otro agresor.—Efe.

SI LOS INGLESES ABANDONAN EL TERRITORIO DE LA INDIA

El gobierno hindú se pondrá al lado de las naciones unidas

Bombay.—El comité de estudios del congreso panindio, ha deliberado sobre una resolución en la que se dice:

"Una vez que Inglaterra haya concedido la independencia a la India, el gobierno provisional se declarará, sin reservas y de todo corazón, con las naciones unidas, y aceptará oponerse por la resistencia armada a los japoneses o a cualquier otro agresor.—Efe.

resolución sometida al comité de estudios de su partido, proseguirá todavía durante dos o tres días.

Además de la resolución de Wardha, serán también estudiadas otras relativas a la situación política de la India.

Aunque la sugerión formulada por el jefe liberal Sapru, para que se celebre la conferencia de la "tabla redonda" no ha sido recibida con entusiasmo por los dirigentes del congreso, existen indicios de que tal sugerión será analizada en lo que tenga de aprovechable.—Efe.

Fracasa un plan del Presidente de Cuba

Habana.—El proyecto del Presidente Batista de constituir un gobierno con todos los partidos ha fracasado parcialmente, pues el jefe del partido revolucionario cubano y ex-presidente de la república Gran San Martín, se niega a ser incluido.

El grupo ABC tampoco ha respondido.

Batista sigue dispuesto a constituir un gobierno nacional de guerra, incluso con comunistas, por primera vez en la historia del país.—Efe.

EL UNICO SEGUNDO FRENTE QUE CREARAN LOS SOVIETS

Declaraciones de Mr. De Brignon, Embajador francés en los territorios ocupados

París. — El Embajador francés en los territorios ocupados, De Brignon, ha hecho declaraciones a los periodistas.

Ha hablado del viaje del Jefe del Gobierno, Laval, a Vichy y ha dicho:

"Laval quería dar un bosquejo sincero de la situación del país. Seguramente habrá informado al mariscal Petain sobre el proceso lento, pero con toda seguridad, que realiza para el resurgimiento de Francia.

El Gobierno Laval, halla muy próximo a conseguir resultados esenciales en sus negociaciones, de no surgir acontecimientos muy graves que pro-

cedieran de la "incomprensión e inverosímil hostilidad de ciertos franceses".

Aludió a la clase de incidentes que pudieron perturbar el feliz resultado en sus negociaciones.

Citó como "el sábado, al griego de una arpa que se sublevó —lo han dicho los americanos— y unos cuantos terroristas instruidos en la técnica del Komintern mataron a un viandante, a un guardia y a un soldado alemán".

—Ese es —añadió— el segundo frente único que son capaces de crear los Soviets.

SEGUIRAN DISCUTIENDO

Bombay.—Según ha declarado el presidente del congreso, la discusión general sobre la nueva

Visita del Jefe de propaganda Portugués

Barcelona.—El Secretario de Propaganda Nacional de Portugal don Antonio Ferro, ha visitado la Asociación de la Prensa de Barcelona, acompañado del jefe de recepción y del secretario, siendo recibido por el Delegado de Prensa de la Subsecretaría de Educación Popular y por el Presidente Accidental de la Asociación de la Prensa, así como varios miembros de la junta de la entidad y periodistas locales.

El Sr. Ferro visitó con detenimiento todas las dependencias de la asociación y la exposición de obras de periodistas barceloneses que actualmente se celebra.

El visitante quedó muy complacido. Después de almorzar saldrá en coche para Madrid. Pernochará en Zaragoza y continuará para la capital de España, de donde saldrá seguidamente hacia su país.—Cifra.

EL GOBIERNO Y EL PUEBLO TURCOS NO HARAN SINO DEFENDERSE

Tal es el contenido de la declaración Ministerial, hecha por Saradjoglu a la Cámara turca

Angora. — "Desplegamos todo nuestro esfuerzo, atención y vigilancia para mantener a nuestro país fuera de la guerra" ha declarado Saradjoglu ante la gran Asamblea Nacional turca al exponer el programa del Gobierno.

"Si llegásemos algún día a sufrir ataques a nuestra independencia o a nuestro territorio —continuó— nuestra existencia toda quedaría al servicio de este ideal: combatir hasta el último hombre". Por ello mandamos a nuestro ejército siempre poderoso y dispuesto".

También manifestó el primer ministro: "Lo que mejor puede calificar nuestra política es su continuidad y estabilidad". Turquia no ha de ir en busca de aventuras ajenas, sus fronteras y procurará seguir buscando los medios de quedar excluida de la contienda, medios que hasta ahora ha sabido hallar en una neutralidad confiada y activa.

La alianza turco-británica es expresión de la propia realidad y constituye factor fundamental del sistema político que queda expuesto anteriormente. Otra manifestación clara y leal de esa misma política es el pacto turco-alemán que de nuevo ha señalado la comprensión y amistad recíproca de las dos naciones.—Efe.

Madrid.—El Sr. Ferro visitó con detenimiento todas las dependencias de la asociación y la exposición de obras de periodistas barceloneses que actualmente se celebra.

El visitante quedó muy complacido. Después de almorzar saldrá en coche para Madrid. Pernochará en Zaragoza y continuará para la capital de España, de donde saldrá seguidamente hacia su país.—Cifra.

Diario Oficial del Ejército

Madrid.—Se nombra Capitán General de la sexta región al General de División don Joaquín García Falla; Jefe de la División n.º 93 al General de Brigada don Alejandro Utrilla Bellel; Director de industria y material del Ministerio del Ejército al de igual clase don Juan Izquierdo Crocuelles; Gobernador Militar de Mallorca al General de Brigada don Antonio Aymat Jordá; Jefe de la división n.º 42 al de igual clase don Manuel Coco Rodríguez.—Cifra.

FIESTAS PATRONALES

En Molinar de Levante

Grandes fiestas cívico-religiosas que en honor de la Virgen del Remedio se celebrarán durante los días 8 y 9 de Agosto de 1942:

LA METROPOL

Agencia de compra venta de fincas e hipotecas Calle Pedro Bartolomé Pou—22—1.º (junto carretera Valldemosa)

MAÑANA:

- SANTORAL.—Se celebrará la festividad de San Cayetano.
 - MERCADO.—Se celebrará en Lluçmavor.
 - FERROCARRILES.— LINEA DE SOLLER.—Llegadas: 7'35 10'30; 2'30 y 6'10. Salidas: 8; 12; 15'15 y 18'30.
 - LINEA DE INCA.—Llegadas 9'4; 9'32; 14'5 y 19'11. Salidas: 8; 8'40; 14'45 y 18'30.
 - LINEA DE MANACOR.—Llegadas: 9'32 y 19'11. Salidas: 8 y 14'30.
 - LINEA DE ARTA.— Llegadas: 9'32 y 19'11. Salidas: 8 y 14'30.
 - LINEA DE LA PUEBLA.— Llegadas: 9'4; 14'5 y 19'11. Salidas: 8'40; 14'45 y 18'30.
 - LINEA DE SANTANY.— Llegadas: 8'57; 14'30 y 19'32. Salidas: 7'55; 14'40 y 18'30.
 - LINEA DE FELANITX.—Llegadas: 9'4; 14'5 y 19'11. Salidas: 8'40; 14'10 y 18'50.
- FARMACIAS DE TURNO DURANTE LA SEMANA, (DE DIA):
- J. A. Canals, A. Alejandro Rosselló 71
 - G. Llopert, Call 12.
 - J. Oliver, Hornabeque, 56, (Sta. Catalina).
 - D. M. Caubet, Terreno.
 - A. Llorens, Coll d'en Rabassa (DE NOCHE):
 - A. Ginestra, San Miguel 57.

DR. ANGUERA

del Hospital Provincial

APARATO DIGESTIVO

Almorranas—Fisuras de ano. Tratamiento médico. (Sin operar) Consulta de 11 a 2. Apuntadores, 10 Palma. Teléfono 2 2 7 1.

¡SEA SIEMPRE NUESTRA SECCION DE ANUNCIOS CLASIFICADOS

PERIODISTAS EN LA LINEA DEL OESTE

Berlin. — Un grupo de periodistas extranjeros ha visitado recientemente, invitados por el alto mando de las fuerzas armadas alemanas, las obras fortificadas y las instalaciones defensivas de la costa del Canal de la Mancha.

De esta manera — dice la agencia DNB — la opinión pública del mundo podrá tener una idea de la importancia de estas fortificaciones, construidas con abundancia de medios de todas clases, en la tierra y en la roca.

Numerosas baterías de largo alcance han sido emplazadas en reducidos fortificados muy potentes. Las instalaciones para la aviación de caza en aeródromos con pistas de cemento, protegidas por un gran número de piezas: anti-aerreas y dotadas de todo lo necesario para hacer frente a eventuales desembarcos de paracaidistas, completan la línea general, cuya contemplación ha impresionado profundamente a los periodistas, ante los cuales se efectuaron manobras conjuntas del ejército, marina y fuerzas aéreas.

En el curso de tales maniobras se desarrollaron supuestos tácticos, constituidos por un desembarco enemigo. Bastaron 90 segundos contados a partir del toque de alarma, para que las baterías pesadas abrieran un fuego infernal y se pusiesen en práctica todas las demás medidas de defensa.

Las tropas de contacto tomaron posiciones en los nidos de ametralladoras y los cañones anticarrros, los lanzallamas y las nuevas armas de combate a pequeña distancia entraron en acción.

Estas maniobras, en las que se demostró la perfecta y rapidísima cooperación entre todas las unidades, han levantado ya una punta de velo que oculta las inmensas proporciones de esta obra defensiva del continente europeo.—Efe.

Cerámica Española

tálogo de la exposición de la Virreina por FRANCISCO DE P. BOFILL 45 Ptas. venta en la librería de J. Tous

Teatro Lírico

DE JUEVES A DOMINGO

NOTICARIO "18 DE JULIO DE 1942"

Apuesta de amor

Gene Raymond y Wandy Barrie, y

LA ALEGRE DIVORCIADA

Ginger Rogers y Fred Astaire

Real Sociedad Hípica de Mallorca

Domingo 9 a las 4 tarde

5 Carreras de Caballos 5

LOS PARTES DE HOY

ALEMANIA

Cuartel General del Führer. Comunicado del alto mando de las fuerzas armadas alemanas: "En el territorio del Cáucaso ha sido conquistado el nudo ferroviario de Tichoresk y la línea ferroviaria al Noroeste de la ciudad ha sido alcanzada en un amplio frente. Formaciones rápidas de las divisiones de la fanteria continúan su avance hacia el Sur.

Las formaciones aéreas han apoyado los ataques en vuelos rasantes de las tropas de tierra, que ensanchan la cabeza de puente sobre el Kuban.

Al Sur de Vorochilowsk las formaciones rápidas han cortado en el curso de su avance sobre el Kuban, la gran comunicación ferroviaria entre el Mar Negro y el Caspio.

Al Norte del Sal, progresa satisfactoriamente el ataque de las tropas alemanas y rumanas. Estas últimas han participado en forma importante en las operaciones de este sector.

En el gran arco del Don, 24 tanques enemigos han sido destruidos al rechazar los contraataques enemigos.

En el transcurso de la noche, la aviación ha continuado sus ataques contra las instalaciones emplazadas en la retaguardia del territorio enemigo.

En el sector al Sur de Rjev continúan los duros combates al Norte de la ciudad. Los soviéticos han perdido en el curso de sus ineficaces ataques 28 tanques.

En el Wolcov, un ataque enemigo apoyado por tanques, ha fracasado rotundamente.

En el frente oriental fueron derribados ayer 108 aviones enemigos. No han regresado 6 de nuestros aparatos.

Después de las incursiones diurnas que algunos aviones enemigos realizaron sobre el territorio occidental de Alemania, la aviación británica ha emprendido en la noche pasada ataques sin objetivos militares, contra el territorio industrial de Renania y Westfalia. Los daños ocasionados en los barrios habitados de algunas de las localidades atacadas, son insignificantes. Cinco bombarderos fueron derribados por los cazas nocturnos alemanes.

La aviación alemana bombardeó durante la jornada de ayer y la noche última, con bombas de gran calibre y en vuelos a escasa altura, las instalaciones de importancia militar de las costas Sur y Este de Inglaterra, costa Sur y Este de Inglaterra".—Efe.

INGLATERRA

El Cairo.—Comunicado: Durante la noche de cuatro al cinco actividad de patrullas nuestras en todos los sectores. Aves nuestra artillería bombardeó las posiciones de los sectores centrales meridional.

En central la artillería enemiga desarrolló cierta actividad.

Nuestros bombarderos y cazas bombarderos continuaron sus ataques contra los transportes y emplazamientos, de artillería adversaria.—Efe.

ABASTOS

El precio del calzado

Dando cumplimiento a lo ordenado en el apartado 7.º de la Presidencia de 9 Abril último (D. O. núm. 11.765 fecha 23) se recuerda y hace público lo siguiente:

1.º Todas las tiendas de calzado están obligadas a vender sus artículos al precio máximo de 99'50 ptas. Solamente las tiendas autorizadas para vender exclusivamente calzado de Artesanía podrán hacerlo a precios superiores a los indicados; bien entendido que bajo ningún concepto en el mismo local los comerciantes podrán simultáneamente la venta del calzado fabricado con arreglo a la tarifa y el llamado de Artesanía.

Ha solicitado últimamente la venta exclusiva de calzado Artesano en esta isla de Mallorca el comerciante don Juan Nadal Pons establecido en la calle de Luis Salvador núm. 29 bis de esta ciudad.

Palma de Mallorca 6 Agosto 1942.—El Gobernador Civil, M. Veglison.

RIALTO HOY

Un programa sumamente atractivo

JOAN BLONELL en la deliciosa comedia

TRES RUBIAS

y el interesante drama

Adorable enemiga

con MERLE OBERON (En Español)

MODERNO HOY

NOCHES DE MONTECARLO por JHON HARRON

El conde se divierte

(En Español)

con Dina Galli Armando Falconi

ACTUALIDADES

HOY desde las 3'30. Sesión continua

Les v cañotes del Juez Harvey

(En Español)

con Mickey Rooney, Lewis Stone y Cecilia Parker.

Noticario FOX, con las campeonas de natación de LOS ANGELES.

VICIO Y VIRTUD con May Robson y Mary Carlisle

Domingo MATINAL a las 11

EL DECLIVE

por I. A. GONCHAROV 35 Ptas. De venta en la librería José Tous